



PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA

Zona Eólica Canaria S.A.

NIF: A35996057.

C/ Veintinueve de Abril Nº 30, Bajo 35007 Las Palmas de GC



¿Es realmente necesario imprimir este documento?
Cuidemos el Medio Ambiente



CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de este documento y la información contenida en el mismo solo puede ser realizado con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a la dirección de correo electrónico info@zecsa.org si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de este documento.

N.I.F. : A35996057 – Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas en el Tomo 1896, Libro 0, Hoja GC-40728, Folio 157 e Inscripción 1ª.
ZONA EÓLICA CANARIA S.A. (ZECESA) – Calle Veintinueve de Abril, Nº 30 Bajo, C.P. 35007 – Las Palmas de G.C.
Tlf: 928 27 01 84 - <http://www.zecsa.org> – Email: info@zecsa.org

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO.....	3
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN	3
4. INFORMACIÓN A PUBLICAR.....	4
5. LÍMITES AL DERECHO DE ACCESO.....	5
6. MEDIOS DE PUBLICIDAD	6
7. RESPONSABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.....	7
8. INFORME ANUAL SOBRE TRANSPARENCIA.	7

1. INTRODUCCIÓN

Zona Eólica Canaria S.A. (en adelante ZECSA), se configura como entidad mercantil de naturaleza privada, englobada en las sociedades anónimas y cuyo objeto social se resumen en dar una respuesta al mercado energéticos a través del fortalecimiento del sector de las energías renovables, atendiendo a los factores clave de innovación tecnológica y el desarrollo de proyectos singulares como respuesta a los desafíos medioambientales.

ZECSA ha sido acreedor de la Subvención a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3 mediante Resolución de la Agencia Canaria de Investigación y Sociedad de la Información emitida en el año 2022 por importe superior a 60.000 euros. Conforme a lo previamente citado ZECSA debe cumplir con las disposiciones que le sean de aplicación establecidas en la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, “Ley Estatal de Transparencia” o “Ley 19/2013”) y la Ley 12/2014, de Transparencia y Acceso a la información Pública (en adelante, “Ley Autonómica de Transparencia” o “Ley 12/2014”).

2. OBJETO

Se ha establecido el presente protocolo como una herramienta que defina adecuadamente la aplicación de la legislación vigente en materia de Transparencia y cuyas directrices deben regir la actuación de ZECSA.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Como ya se ha adelantado la legislación vigente correspondiente a la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** y la **Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública** es el cuerpo jurídico al que se atenderá en materia de transparencia.

Es por ello, como está recogido en el **artículo 3 de la Ley 19/2013 y el artículo 3.1 b**

de la Ley 12/2014, dónde se establece que las disposiciones del capítulo II del título I de la primera -relativo a la publicidad activa- son aplicables a otros sujetos obligados de naturaleza privada, entre los cuales están las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros (60.000 euros en el caso de la legislación autonómica) o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales (30 % en el caso de la legislación autonómica) tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

4. INFORMACIÓN A PUBLICAR

- La información publicada será aquella establecida en el mapa de obligaciones elaborado anualmente por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias, órgano adscrito al Parlamento de Canarias.
- Se divulgará la información actualizada sobre la organización, funcionamiento y actividades de conformidad con los términos y limitaciones establecidos en la legislación vigente y en el presente documento.
- En particular, ZECSA hará pública información actualizada sobre:
 - a. Información exigida por imperativo legal y, en especial, por aplicación de la normativa sobre transparencia del sector privado, en la medida en que le resulte de aplicación.
 - b. Constitución y datos identificativos y de contacto.
 - c. Finalidad y objetivos.
 - d. Normas de organización y funcionamiento (incluido el presente protocolo) y códigos éticos y de conducta.
 - e. Estructura organizativa de la empresa y los integrantes de la misma.
 - f. Sus actividades y programas de actuación
 - g. Información exigida en cuanto a la gestión económica y financiera, explicitando cuáles son sus obligaciones en la materia.
 - h. Ayudas y subvenciones recibidas con cargo a fondos públicos.
 - i. Otros asuntos o materias que puedan considerarse relevantes.

Sin perjuicio de posibles modificaciones por la adopción de nuevas versiones del mapa de obligaciones, el portal de transparencia para el cumplimiento de compromisos publicitarios de ZECSA estará operativo con la siguiente estructura:

- a. Información institucional.
 - Misión, Idea, visión.
 - Valores corporativos
 - Objetivos
- b. Información organizativa.
 - Organigrama de la entidad
 - Sede
- c. Protocolo de transparencia.
- d. Memoria de Actividades
- e. Ayudas y subvenciones.
- f. Información Económica – financiera
- g. Contratos
 - Formalizados
 - Información de contratos menores
 - Resueltos
- h. Convenios y Encomiendas de Gestión
- i. Informe anual de transparencia.
- j. Legislación transparencia.
- k. Reclamación al comisionado.

5. LÍMITES AL DERECHO DE ACCESO

1. Han de respetarse las limitaciones pertinentes a la legislación aplicada en la normativa española y europea de protección de datos así como a la normativa sobre transparencia aplicable a la empresa.
2. El derecho de acceso podrá ser limitado cuando suponga un perjuicio a la empresa el acceder a la siguiente información:
 - a) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.

- b) Los intereses económicos y comerciales.
- c) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.
- d) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.
- e) La protección del medio ambiente.
- f) La vulneración de derechos de personas ajenas a la empresa.

6. MEDIOS DE PUBLICIDAD

1. En cumplimiento con los principios y obligaciones en materia de transparencia, el portal informativo para el ejercicio de transparencia será la web de ZECSA, en la sección destinada a tal encomendación:
<http://www.zecsa.org/contenidos/transparencia.html>.
2. Desde la implantación de la información requerida en la web, ha de asegurarse de una adecuada actualización de los contenidos de forma regular. La estructura de la web deberá permitir un acceso rápido e intuitivo a la información que se publicita.
3. Se habilitará una dirección de correo electrónico destinada específicamente a atender las cuestiones asociadas a la política de transparencia de la entidad:
transparencia_zecsa@zecsa.org
4. En la medida de lo posible, se incluirán archivos para la descarga y reutilización, permitiéndose su uso exclusivo para fines no comerciales.
 - La reutilización para fines no comerciales queda sometida a las siguientes condiciones:
 - a) Está prohibido hacer un mal uso de la información: tergiversarla, descontextualizarla o modificarla a conveniencia.
 - b) Debe citarse la fuente de los documentos objeto de la reutilización.
 - c) Debe mencionarse la fecha de la última actualización de los documentos objeto de la reutilización, siempre cuando estuviera incluida en el documento original.
 - d) No se podrá indicar, insinuar o sugerir que la empresa, titular de la información reutilizada, participa, patrocina o apoya la reutilización que se lleve a cabo con ella.

- e) Los distintos agentes que reutilicen la información proporcionada por ZECSA, harán uso de la misma bajo su propia cuenta y riesgo. Solo ellos serán los responsables de hacer frente a reclamaciones de terceros por daños ocasionados que pudieran derivarse de ella.
5. ZECSA no garantiza la continuidad en la puesta a disposición de los documentos reutilizables, ni en contenido ni en forma, ni asume responsabilidades por cualquier error u omisión de contenido en ellos.

7. RESPONSABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

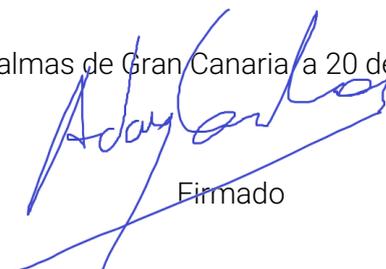
La persona encargada de recopilar la información para actualizar y publicar en el portal de transparencia, siguiendo en todo momento los requisitos y estructura establecida acorde al mapa de obligaciones, según la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública será el Gerente y Director técnico de ZECSA.

Para ello, delegará a los diferentes profesionales su elaboración, supervisándola antes de ser divulgada la información y así asegurar que cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente.

8. INFORME ANUAL SOBRE TRANSPARENCIA.

El informe anual de transparencia será elaborado, publicado en la web e incluido en el informe anual de desempeño de ZECSA.

En Las Palmas de Gran Canaria a 20 de junio de 2022



Firmado



Zona Eólica Canaria S.A.

info@zecsa.org

www.zecsa.org

Telf. 928 27 01 84